



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

## **Resolución de Gerencia General Regional N° 588 -2007-Gobierno Regional del Callao/GGR**

Callao, **16 OCT 2007**

### **VISTOS:**

El Informe N° 79-2007-GRC/GA-OL-ASC, de fecha 24 de septiembre de 2007, Informe N° 1028-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de octubre de 2007, Informe N° 1451-2007-GRC/GAJ-WVL de fecha 10 de octubre de 2007 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con ocasión de la realización del Concurso Público N° 003-2006-REGION CALLAO, se otorgó la Buena Pro a RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS suscribiéndose el contrato N° 018-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 05 de octubre de 2006 con una vigencia de 365 días naturales contados a partir de las 12:00 horas del día siguiente de suscrito el contrato, para llevar a cabo la ejecución del servicio "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por un monto total ascendente a US \$ 164,570.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, el Área de Seguros y Contratos de la Oficina de Logística con el Informe de Vistos concluye y recomienda a la Gerencia de Administración la necesidad de contratar complementariamente con la misma contratista con la finalidad que los bienes patrimoniales y personales de la Entidad se mantengan cubiertos ante cualquier eventual riesgo durante el periodo que demande la culminación del proceso de selección para la contratación del Programa de Seguros por una nueva vigencia, hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original equivalente a US \$ 49,371.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con una vigencia contada a partir del vencimiento del contrato original;

Que, las adquisiciones o contrataciones complementarias son todas aquellas que servirán para complementar una meta programada que, por razón debidamente justificada no fueron objeto del contrato original; constituyendo, en si mismo, un incremento de la prestación, mediante la ejecución del mismo servicio;

Que, el artículo 236° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. N° 084-2004-PCM, establece que, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá





Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
INFORMATIVA Y NO VALE PARA EFECTOS DE  
CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

adquirir o contratar complementariamente bienes o servicios con el mismo contratista, por única vez y hasta por un máximo del treinta (30) por cien del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, el acápite i) del numeral 7.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la norma acotada en el considerando precedente hace mención a que, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier acto de las Entidades que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autorizó el acto;

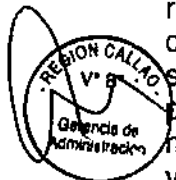
Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse asignado los recursos presupuestales mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos concluye que la contratación complementaria solicitada por el Área de Seguros y Contratos de la Oficina de Logística es procedente al amparo de lo dispuesto en el artículo 236° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. N° 084-2003-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 2° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos la Contratación Complementaria del "SERVICIO PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", con la contratista RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA DE  
COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

688

Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

DE SEGUROS Y REASEGUROS con arreglo a las Bases, Propuesta Técnica y Económica presentada y que forman parte integrante del Contrato N° 018-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 05 de octubre de 2006, por un monto ascendente a la suma de SA \$ 49,371.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que constituye el treinta por cien (30%) del monto del contrato original, con una vigencia contada a partir del vencimiento del contrato original.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Arg. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

